REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023 00337** 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
LLAMANTE:	PROMEDAN S.A.
LLAMADO:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
PROVIDENCIA:	Sustanciación.
DECISIÓN	AGREGA PRONUNCIAMIENTO EXCEPCIONES

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, contestación al llamamiento en garantía realizado por el llamado CHUBB SEGUROS dentro del término procesal oportuno.

Así mismo, se incorpora pronunciamiento sobre las excepciones propuestas realizados por parte de PROMEDAN S.A.

Sobre lo anterior, se emitirá pronunciamiento una vez venza el término del traslado con relación a los llamamientos en garantía realizado por parte de la NUEVA EPS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U EZ

v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a7224ad91122f97bb2a10a0090d589aac45beb8453cc5b295064616ea49ed6**

Documento generado en 06/05/2024 10:23:01 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica